



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81 001 2333 003 2013 00050 00
 Demandante : Eledia Dusley Santana Ojeda
 Demandado : Hospital San Vicente de Arauca
 Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
 Providencia : Auto obedézcse a lo resuelto por el Superior

1. Obra a folio 554, C.1 del expediente, constancia Secretarial en donde informa sobre las diligencias recibidas del Consejo de Estado, para lo cual se procederá conforme con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso.

2. Se observa a folios 536 a 547, sentencia de segunda instancia proferida por la Sección Segunda – Subsección “A” del Consejo de Estado, el 1 de agosto de 2018, que modificó la sentencia de este Tribunal del 30 de abril de 2014, por lo que este Despacho,

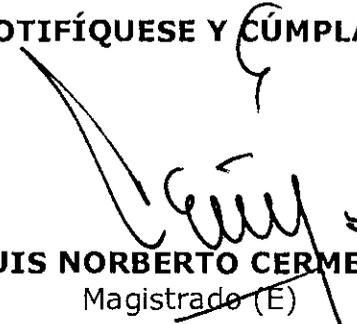
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el obedecimiento a lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sección Segunda – Subsección “A”, que mediante providencia del 1 de agosto de 2018, modificó la sentencia de este Tribunal del 30 de abril de 2014.

SEGUNDO: LIQUIDAR por Secretaría, los gastos judiciales y de ser procedente hacer la devolución de los remanentes a la parte demandante.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, archivar el expediente, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)